

CS.EC.5.1.12. Analizar la evolución del concepto 'igualdad natural', a partir del acceso al sufragio universal por los diferentes grupos sociales (personas esclavizadas, mujeres, analfabetos, personas privadas de libertad, migrantes, personas con discapacidad, grupos minoritarios y/o vulnerables, etc.).



Saberes previos

¿Qué derechos pierden las personas privadas de la libertad?



Desequilibrio cognitivo

¿Se debe considerar a las personas privadas de la libertad como sujetos de derechos y ciudadanos capaces de participar en la vida política del país?



Valores humanos

“Deja que la libertad reine. El sol nunca se pone sobre tan glorioso logro humano”.



Nelson Mandela

El principio de igualdad expresado en el sufragio universal: personas privadas de libertad

Una persona privada de la libertad (PPL) es aquella que está en un centro penitenciario, pagando una pena por un delito cometido y que ha sido sancionada por la ley o que está a la espera de una sentencia que determine su responsabilidad y establezca una condena o le otorgue su libertad (Méndez & Miño, 2015).

De estas personas, solo pueden ejercer el derecho al voto las PPL que se encuentran sin sentencia condenatoria ejecutoriada y mayores de 18 años. También lo pueden hacer los adolescentes infractores mayores de 16 años que se encuentran en los centros destinados a ellos y que no tienen sentencia ejecutoriada; para ellos el voto es facultativo.

A las personas que tienen sentencia condenatoria ejecutoriada se les suspenden los derechos de ciudadanía, por lo que no pueden ejercer el derecho al voto.

El 21 de febrero de 2014, votaron 5 698 personas privadas de la libertad en todos los centros penitenciarios del país para elegir autoridades seccionales, como antesala a las elecciones que se realizaron el 23 de febrero.



Tomada de: Archivo editorial

▲ El Ecuador es el único país en América que permite el sufragio de las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria, como parte de la garantía de los derechos humanos.

Los migrantes

Según el Art. 62 de la Constitución, las personas ecuatorianas que viven en el extranjero pueden ejercer su derecho al voto universal, igual que los ciudadanos ecuatorianos que residen en el país.

El Art. 63 de la Constitución determina que los ecuatorianos que viven en el exterior tienen derecho a elegir autoridades nacionales como presidente, vicepresidente, representantes al Parlamento Andino, asambleístas nacionales y asambleístas del exterior. Estos últimos son seis en total, distribuidos de la siguiente manera: 2 por Europa, Oceanía y Asia; 2 por Canadá y Estados Unidos; y 2 por Latinoamérica, El Caribe y África.

También los migrantes en el exterior pueden ser electos para cualquier cargo público, si están debidamente registrados en el Consejo Nacional Electoral.

Para esta población el voto es voluntario y pueden ejercerlo desde los 16 años, y lo hace en las mismas condiciones que en el Ecuador: de forma directa, secreta, universal.

Pueden votar los ecuatorianos y ecuatorianas que en el extranjero hayan registrado su domicilio electoral en los consulados a nivel mundial. Aquellos que se encuentran en el exterior de paseo, visita o tránsito, y no se han empadronado en el consulado de un país, no pueden votar. Los consulados son los lugares donde se reciben los votos a nivel mundial.



Tomado de zoomnews.es

▲ Miles de migrantes ecuatorianos en España acuden a votar.



TIC

Ingresa al link:

www.mayaediciones.com/2ciu/p35

Observa la noticia sobre el proceso electoral de ecuatorianos en España. **Analicen** y **debatan** en clase respecto a la importancia de la participación democrática de las personas que viven fuera del país.



Evaluación formativa

Analizar la evolución del concepto 'igualdad natural', a partir del acceso al sufragio universal por los diferentes grupos sociales (personas privadas de libertad, migrantes).

1

Explica con tus palabras, ¿a qué personas se les denomina como privadas de la libertad?

¿Quién es una persona privada de la libertad?

2

Actividad investigativa

Identifica. De las personas privadas de la libertad, ¿quiénes están habilitadas para ejercer el derecho al voto y por qué?



Estrategia de investigación

Para un mejor trabajo, indaga en los conceptos de interdicción judicial y sentencia ejecutoriada.

▶ Están facultados para ejercer el derecho al voto:

3

Marca el círculo con la respuesta correcta.

Los procesos electorales para las personas privadas de la libertad se realizan en:

- a. Recintos electorales
- b. Consulados
- c. Cuarteles policiales
- d. El interior de los centros penitenciarios

Los migrantes ecuatorianos en el extranjero pueden ejercer su derecho al sufragio, cuando:

- a. Están de paseo.
- b. Están de visita.
- c. Han registrado su residencia en el consulado.
- d. Deseen acercarse a votar.

En relación al voto, las personas con sentencia ejecutoriada:

- a. Ejercen el derecho al sufragio.
- b. Tienen suspendidos sus derechos de ciudadanía.
- c. Forman parte de los padrones electorales.
- d. Integran las mesas electorales.

El lugar donde votan los migrantes en los países donde viven es:

- a. El consulado
- b. El aeropuerto
- c. Los recintos electorales
- d. Todas las anteriores

4

Trabajo colaborativo

Formen dos grupos de trabajo. Uno **investigará** un proceso electoral que se haya realizado con la participación de las PPL; el otro grupo **indagará** sobre un proceso electoral con migrantes.

Identifiquen: a) el lugar donde se realizó el proceso; b) cómo fue llevado a cabo; c) qué personas participaron; d) cuántas personas votaron.

Luego **investiguen** los textos de la Constitución de 1998 y la de 2008, ¿qué dicen respecto del derecho al sufragio de las PPL y de los migrantes? **Establezcan** las diferencias entre una y otra. Con sus hallazgos preparen una presentación PowerPoint. Finalmente, **comenten** en clase: ¿qué opinan sobre la posibilidad de sufragar para estos dos grupos?



Diversidad funcional en el aula

Si tienen un compañero con discapacidad, jamás hagan chistes sobre sus dificultades.



Estrategia de investigación

Ingresen a un buscador de calidad en la web y consulten sobre las elecciones de febrero de 2014.



Tomada de: Archivo editorial

Grupo elegido:

a) El lugar donde se ha realizado este proceso.

b) ¿Cómo fue llevado a cabo?

c) ¿Qué personas participaron?

d) ¿Cuántas personas votaron?

Texto de la Constitución de 1998. Derechos políticos, Art. 26, 27, 28.

Texto de la Constitución de 2008, Art. 62, 63, 64.

Diferencias:

Reflexión: ¿Qué les parece esta posibilidad de sufragar para estos dos grupos poblacionales?
